

PODER ESPECIAL JUDICIAL.

Quien suscribe **NUBIA MERCEDITAS COREA MARTINEZ**, viuda, Ama de casa, con domicilio en Aguas Zarcas, San Carlos, con identificación 155810066320, por este medio otorgo **PODER ESPECIAL JUDICIAL** amplio y suficiente a favor de **LIC HENRY RODRIGUEZ RAMIREZ**, mayor, casado, Abogado, carné 32516, cédula de identidad número 109800594 con oficina en Alajuela, 200 sur y 50 oeste de los Tribunales de Justicia; para que de conformidad con los artículos 20.3 del código procesal civil, 1256, 1288 y siguientes del código civil, efectúe en mi nombre y representación, todos los actos y gestiones pertinentes ante el JUZGADO CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA, en PROCESO SUCESORIO AB INTESTATO que se tramita en expediente N° 24-000246-0297-CI del causante JORGE ALBERTO CHACON OCAMPO quien en vida fue mi esposo. Autorizo para el inicio, seguimiento y finalización procesal, pudiendo presentar escritos, presentarse a audiencias o citatorios en mi nombre y representación, retirar y presentar todo tipo de documentos, presentar incidentes, pruebas, realizar alegatos y apelaciones, solicitar el nombramiento de peritos, conciliar, transar, liquidar y todo acto necesario para llevar los procesos hasta su finalización. Además, el de recurrir o impugnar cualquier acto o resolución que contravenga mis intereses, en cualquier instancia; pudiendo realizar nombramientos y sustituir su poder en todo o en parte sin que por ello se pierda el mandato original. Otorgado en fecha 20 de junio del 2024. Es todo.

NUBIA M.COREA MARTINEZ

LIC. HENRY RODRIGUEZ R.

LICDA MELISSA SANABRIA S.
Auténticas.